

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Juicio de Cuentas número A1/95, del Ramo de Administración del Estado, provincia de Madrid.

Edicto

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas don Antonio de la Rosa Alemany mediante proveído de 4 de julio de 1995, que en este Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de Juicio de Cuentas número 1/1995, por la posible responsabilidad contable que pudieran haberse incurrido en el Ministerio Portavoz del Gobierno, en mayo de 1991, por la realización a favor de la mercantil «Crusua, Sociedad Anónima», de los pagos de las facturas número 65/1991, por importe de 224.000 pesetas; número 176/1991, por importe de 498.243 pesetas; número 215/1991, por importe de 389.682 pesetas, y número 207/1991, por importe de 235.558 pesetas; giradas todas ellas en concepto de prestación de servicios que pudieran haber estado cubiertas por el contrato de mantenimiento entonces en vigor.

Lo que se hace público para que los interesados en el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1995.—El Jefe del Departamento, Mariano F. Sola Fernández.—45.931-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-88/95, del ramo de Correos, Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 10 de julio de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-88/95, del ramo de Correos, provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia del error en la conversión de moneda en el envío contra reembolso número 5/103, cometido el 20 de enero de 1990, en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos, Sucursal número 2, de Triana.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1995.—El Director técnico, J. Medina.—45.929-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CERDANYOLA DEL VALLES

Edicto

Doña Susana Martín Arranz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia

de don Manuel Domínguez Pérez, instados por doña Encarna del Río Díaz, seguidos con el número de reparto 66/1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y documentos acompañados, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 2.031 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por revestir las actuaciones a que se refiere el carácter de estos actos, fórmese expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia, que se tramitará con intervención del Ministerio Fiscal, regístrese, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Rafael Colom Lloch, en nombre y representación de doña Encarna del Río Díaz, como se pide, practíquese la información testifical ofrecida por la solicitante, con arreglo a las preguntas que en su momento se presenten, para lo cual se señala el próximo día 11 de mayo, a las once horas, con citación de la parte instante y del Ministerio Fiscal.»

La actora goza del beneficio de Justicia gratuita. Y para que tenga lugar la pertinente publicación de la incoación de expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia de don Manuel Domínguez Pérez, libro el presente a los efectos oportunos en fecha 9 de junio de 1995. Se manifiesta que el último domicilio del citado ausente don Manuel Domínguez Pérez, fue en Ripollet (Barcelona), calle Nuestra Señora del Pilar, número 3, entresuelo segunda

Dado en Cerdanyola del Vallés a 12 de julio de 1995.—46.161-E.

1.ª 31-7-1995

GIRONA

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado con el número 344/1994, a instancia de «Hotel, Sociedad Anónima», en los cuales ha recaído la resolución cuyo contenido literal se continúa:

«Auto.—En la ciudad de Girona a 27 de junio de 1995.

Dada cuenta, y

Hechos

Unico.—Por auto de fecha 31 de mayo de 1995, se declaró a la instante de este expediente «Hotel, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el Pasivo del Activo en la suma de 58.383.554 pesetas, y se concedió a dicha suspensa un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre designare o afianzara la diferencia existente entre Activo y Pasivo, que quedaron fijados, el primero, en la cantidad de 00 pesetas, y el segundo, en la de 58.383.554 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Fundamentos jurídicos

Habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensa o persona en su nombre hayan consignado o afianzado la diferencia existente entre el Activo y Pasivo, no habiendo la suspensa realizado alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva, hecha en el auto de fecha 31 de mayo de 1995 y, en consecuencia, resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8.º, párrafo último, y 20, de la Ley de 26 de julio de 1992.

Por todo lo cual, don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 3 de Girona y su partido,

Dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Hotel, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 31 de mayo, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial del Estado», anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspensa «Hotel, Sociedad Anónima», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspensa «Hotel, Sociedad Anónima», o los acreedores que representen los dos dominios del total Activo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezarán con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo dispongo, mando y firmo, hoy fe.

Firmado y rubricado, don Fernando Ferrero Hidalgo. Firmado y rubricado, don José Antonio Soria Casao.»

Y para que sirva de publicación a los fines previstos en la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1992, extiendo y firmo la presente en Girona a 27 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.633.

LEBRİJA

Edicto

Don Isidoro de la Escalada Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lebrija y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancias de doña Ana Monge Ruiz, se tramita expediente con el número 203/1993, sobre declaración de ausencia de su esposo don Francisco Gutiérrez López, natural de Lebrija, hijo de Francisco Gutiérrez Cordero y de Dolores López Ramos, casado, que se ausentó de su domicilio, en esta ciudad, el día 14 de septiembre de 1983, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Lebrija a 30 de enero de 1995.—El Juez, Isidoro de la Escalada Marqués.—El Secretario.—46.420.

1.ª 31-7-1995

LOGROÑO

Edicto

Doña María del Pilar Campos Fernández, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 209/94, seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Carlos Espinosa Gasco, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.000.000 de pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 29 de septiembre de 1995, 30 de octubre de 1995 y 30 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que han sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25 por 100, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar, en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 2261, a nombre de este Juzgado, el 20 por 100 para poder tomar parte en las mismas.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Una octava parte indivisa del edificio o casa compuesta de dos plantas —baja y alzada— en la calle del Peligro, número 15, de Nájera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 963, libro 118, folio 105, finca número 4.939.

Tipo de valoración: 1.200.000 pesetas.

2. Urbana: Departamento número 13. Piso tercero derecha C, del edificio sito en la plaza de San Francisco, de Nájera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 900, libro 107, folio 63, finca número 11.057.

Tipo de valoración: 12.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Número 1. Local en planta baja del edificio sito en la calle Mayor, número 55, con entrada también por la calle Dicarán, número 3, de Nájera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 1.022, libro 131, folio 202, finca número 12.351.

Tipo de valoración: 34.000.000 de pesetas.

Y para que asimismo sirva de notificación al demandado don Carlos Espinosa Gasco, expido el presente en Logroño a 3 de julio de 1995.—La Secretaria.—46.900.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 38/1994, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Sebastián Castellano Rivero y doña Sebastiana Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de septiembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 5.712.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de octubre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 4.284.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 28 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000038/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario

no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Calle Diego Betancor Suárez, de Las Palmas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas, libro 892: Número 8, bloque 5, bajo, A. Folio 7, finca registral número 65.886.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.798-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 508/1992, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Carlos Emilio Díaz Pailot y doña Felicia Díaz González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de diciembre de 1995, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000508/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Diez fincas sitas en la calle Nueva, barrio de Las Aguas, San Juan de la Rambla, en Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), edificio «Guaza». Inscritas en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al tomo 1.033, libro 384:

Lote 1.—Local comercial. Folio 172, finca registral número 35.457.

Tipo de primera subasta: 18.238.669 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 13.679.002 pesetas.

Lote 2.—Primera planta, 2, 3. Folio 180, finca registral 35.463.

Tipo de primera subasta: 2.662.275 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 1.996.707 pesetas.

Lote 3.—Primera planta, 2, 4. Folio 182, finca registral 35.465.

Tipo de primera subasta: 3.162.460 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 2.371.845 pesetas.

Lote 4.—Segunda planta, 1, 6. Folio 186, finca registral 35.469.

Tipo de primera subasta: 4.896.972 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 3.672.729 pesetas.

Lote 5.—Segunda planta, 2, 8. Folio 190, finca registral 35.473.

Tipo de primera subasta: 2.672.275 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 2.004.207 pesetas.

Lote 6.—Segunda planta, 2, 9. Folio 192, finca registral 35.475.

Tipo de primera subasta: 3.162.460 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 2.371.845 pesetas.

Lote 7.—Segunda planta, 3, 10. Folio 194, finca registral 35.477.

Tipo de primera subasta: 5.776.330 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 4.332.248 pesetas.

Lote 8.—Atico, 1, 11. Folio 196, finca registral número 35.479.

Tipo de primera subasta: 5.413.292 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 4.059.969 pesetas.

Lote 9.—Atico, 2, 12. Folio 198, finca registral número 35.481.

Tipo de primera subasta: 6.413.292 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 4.809.969 pesetas.

Lote 10.—Atico, 3, 13. Folio 200, finca registral número 35.483.

Tipo de primera subasta: 9.374.435 pesetas.
Tipo de segunda subasta: 7.030.327 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.940.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 228/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña Antonia Molina Nicolás y don José Sierra Morilla, y don Antonio Bernal Pérez y doña María Juez García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de octubre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 5.656.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de noviembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 4.242.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de enero de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000228/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de mani-

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la avenida Sandoval, 40, piso segundo, 1, C, en el término de San Javier. Inscrita en la sección de San Javier, en el libro 317, folio 62, finca 25.987, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.892.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 138/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Eugenia Fernández Rico, contra «Finnover, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de enero de 1996, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante,

deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000138/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, piso primero, letra D, del edificio de viviendas en el conjunto residencial «Pinar de Arturo Soria», en Madrid, calles de López de Hoyos, Montearagón y avenida de Hortaleza. Se encuentra situado en planta primera o tercera de construcción, y se accede al mismo por la avenida de Hortaleza, portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 965, libro 23, 7.º, folio 162, finca registral número 1.214, inscripción cuarta.

Tipo para la primera subasta: 92.040.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 69.030.000 pesetas.

2. Plaza de garaje, aparcamiento número 113, sita en esta capital, en el conjunto residencial «Pinar de Arturo Soria», calle de López de Hoyos, Montearagón y avenida de Hortaleza. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 963, libro 23, 7.º, folio 41, finca registral número 996, inscripción tercera.

Tipo para la primera subasta: 7.080.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 5.310.000 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.915.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.447/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña María Teresa Ferri García, don León Carbonell Gómez y don Pedro Riquelme Baeza, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 10 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 7.252.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 14 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.439.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 16 de enero de 1996, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000147/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Albaterra (Alicante), calle Rey Juan Carlos I, número 91, escalera 1, 5 B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa, finca registral 14.539, tomo 1.238, libro 172, folio 157, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—47.090.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 128/1994, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Carlos Manuel Hernández Arauz y doña Josefa Sastre Béjar, don José Martín Bazán y doña María Isabel Cubiles García, don Lisardo García del Río y doña Joaquina Rodríguez Marruffo, don José Antonio Terroba Gómez y doña Elidía Reina Pelayo, don José Arroyo Avila y doña Angeles Tagua Valiente, don José Martínez García, don Silverio García Cobo y doña Manuela González Falcón, y don Antonio Ortiz Pérez y doña María Dolores Carmona Infantes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de octubre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de noviembre de 1995, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de enero de 1996, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000128/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el pasaje Málaga, bloque 6, 6-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.467, libro 66 de Castilleja, folio 58, finca registral 4.265, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 1.143.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 857.250 pesetas.

2. Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el pasaje Málaga, manzana C, bloque 11, bajo, 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.468, libro 67 de Castilleja, folio 34, finca registral 4.340, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 1.022.030 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 766.523 pesetas.

3. Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el pasaje Málaga, manzana C, bloque 11, 2-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.468, libro 67 de Castilleja, folio 61, finca registral 4.349, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 1.065.928 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 799.446 pesetas.

4. Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la avenida de Andalucía, manzana C, bloque 13, 7-2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.468, libro 67 de Castilleja, folio 217, finca registral 4.401, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 1.122.785 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 842.089 pesetas.

5. Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la avenida de Andalucía, manzana C, bloque 13, 8-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.468, libro 67 de Castilleja, folio 226, finca registral 4.404, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 1.099.977 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 824.983 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.808.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 3.042/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Andrés Rodríguez Deniz y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 28 de septiembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 5.204.000 pesetas para cada finca, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 2 de noviembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de diciembre de 1995, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta; todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000003042/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el nume-

ral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Bañaderos (Las Palmas), calle Playa de la Sardina. Las dos fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Las Palmas (Aruca), al libro 324:

Lote 1.—Número 3 de la calle, 1-B. Al folio 202, finca registral 17.695.

Lote 2.—Número 2 de la calle, 2-A. Al folio 197, finca registral 17.690.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.810.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 618/1994, a instancia de «Gespaban, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Manuel Zapata Patarro y doña Trinidad Barrero Gallardo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de octubre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 20.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 14, de noviembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 15.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de enero de 1996, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000618/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Apartamento número 1, o local comercial número 1, del edificio en Madrid, en calle de nuevo trazado, aún sin nombre, entre las de Conde Vis-

taherosa, por donde le corresponde hoy el número 37, y Padre Oltra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.308 del archivo, libro 563 de la sección tercera, folio 201, finca registral número 28.566, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—46.960.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 205/1995, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Bermúdez de Castro Rosillo, contra don Bonifacio Rezola López y doña Julia Benito Muñoz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 6 de octubre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 16.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 3 de noviembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 12.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 1 de diciembre de 1995, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000205/1995. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Francos Rodríguez, número 16, piso primero, letra F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 94, folio 84, finca registral número 65-N, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—47.174.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 764/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra don Miguel García Pamies y doña Carmen Garralón Sagarna, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, día 3 de noviembre de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 111.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, día 1 de diciembre de 1995, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 83.325.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, día 12 de enero de 1996, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000764/1994. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Alberto Aguilera, número 38, piso primero, izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 584, folio 171, finca registral número 19.260.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—47.218.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Don Lorenzo Hernández Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 306/1993 a instancia del Procurador señor Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra doña Isabel

Dolores García Sánchez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez el día 29 del mes de septiembre, en su caso; por segunda el día 30 del mes de octubre, y por tercera vez el día 30 del mes de noviembre del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, planta segunda, Molina de Segura (Murcia), las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad el bien de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3.075, abierta en la oficina número 4.320, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Una casa de plantas baja y alta o dúplex, sita en término de Molina de Segura, partido del Panaderón, pago de Las Eras, sin número. Finca número 26.807-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.005, libro 323, folio 6, inscripción sexta.

Tasación: 10.380.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 30 de mayo de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernández Bautista.—El Secretario.—45.364.

XATIVA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia propuesta de fecha 6 de julio de 1994 por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Xàtiva (Valencia), se hace saber que en este Juzgado, y con el número 139/1994, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Manuel Colomer Uviedo, don Germán Colomer Uviedo, don Juan Bautista Colomer Uviedo y doña Matilde Colomer Uviedo, sobre declaración de fallecimiento de don Germán Colomer Lloret, abuelo por línea materna de los promotores, quienes han comparecido informando de los siguientes datos, que no conocen con exactitud: Que su abuelo nació en el siglo pasado, en la década de los años sesenta, en la localidad de Aiello (Valencia); contrajo matrimonio con doña Matilde Sancho Martí. Tenían fijada su residencia en la localidad de Canals (Valencia), y en la década de los años veinte emigró a Argentina. Del matrimonio nacieron diez hijos, de los cuales cinco regresaron a España, y llamados Juan Bautista, Matilde, Germán, Elvira y Enrique Colomer Sancho. Su último domicilio conocido lo tuvo fijado en Canals (Valencia), sin que desde su emigración se hayan tenido más noticias suyas.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid, concretamente «El País», así como en «Las Provincias», de Valencia, y anunciándose por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Xàtiva a 12 de enero de 1995.—La Juez.—La Secretaria judicial.—42.072.

y 2.ª 31-7-1995

ZARAGOZA

Edicto

Doña Covadonga de la Cuesta González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 623/1994, promovido por la compañía mercantil «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra «Construcciones Maquinaria y Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, en el que se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 27 de septiembre de 1995, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de noviembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.920. Se celebrarán con calidad a ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan

1. Nave industrial, sita en el término del Rabal, de esta ciudad, barrio de San Juan de Mozarrifar, en la partida Corbera Baja, en la calle E, sin número. Inscrita al tomo 1.865, folio 55, finca 40.925. Valorada en 485.000.850 pesetas.

2. Edificio destinado a oficinas, sito en el término de Rabal, de esta ciudad, barrio de San Juan, en la partida Corbera Baja, en la calle E, sin número. Inscrita al tomo 1.865, folio 63, finca número 40.929. Valorada en 974.000.860 pesetas.

3. Nave industrial, sita en el término de Rabal, de esta ciudad, barrio de San Juan, en la partida Corbera Baja, en la calle A, sin número. Inscrita al folio 11, tomo 2.021, finca número 46.456. Valorada en 728.000.380 pesetas.

Dichos bienes se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez, Covadonga de la Cuesta González.—El Secretario.—48.173.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 78/1990 y acumulados, ejecución 2/1991, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Santos López Villa y otros, contra «Schakal, Sociedad Anónima», sobre extinción de contrato y otros, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes cuya relación y tasación judicial es la siguiente:

Bienes que se subastan.

Rústica.—Finca en Fuenlabrada, al sitio de las Dehesillas y camino de Móstoles, en el kilómetro 9,950, de la carretera de Móstoles o de Villaviciosa de Odón a Pinto. Ocupa una superficie de 1 hectárea 95 áreas 25 centiáreas 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 19.525 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de: Nave para usos agropecuarios, en el oeste de la finca, de dos cuerpos, separados por un patio de 5 metros de ancho; el cuerpo al este, es de 10 metros 60 centímetros por 4 metros, en total 42 metros 40 centímetros cuadrados, y el cuerpo situado al oeste, es de 7 metros 75 centímetros por 4 metros, en total, 31 metros cuadrados. Cobertizo para aperos de labranza, leñera, etcétera, está situado al oeste de la finca, contiguo a las dos edificaciones últimamente expresadas, tiene edificado 10 metros por 3 metros 50 centímetros, en total, 35 metros cuadrados. Nave para almacén, está al este de la finca, entrada por camino de la Carrera, tiene edificado 52 metros 70 centímetros por 10 metros 25 centímetros, en total, 540 metros 17 decímetros cuadrados.

Vivienda.—Tiene su fachada al oeste de 12 metros 18 centímetros, con vuelta al norte de 20 metros 25 centímetros, con vuelta orientada al este en fachada de 4 metros 45 centímetros, con vuelta en orientación al sur en 1 metro 50 centímetros, con vuelta en orientación al este en 7 metros 80 centímetros, con vuelta a la orientación sur en 19 metros 25 centímetros, cerrándose la figura. Todas las líneas indicadas forman ángulo recto sucesivamente. La superficie es la de 243 metros 6 decímetros cuadrados. La finca está dotada de una red de evacuación de aguas residuales, hasta acometer en una red exterior que pasa por la carretera de Villaviciosa a Pinto y vierte por el oeste de la finca. Dicha red recoge las aguas residuales de las citadas edificaciones y las aguas pluviales no aprovechables. Linda: Al norte, don Domingo Aguado y la carretera de Móstoles, kilómetro 9,950; al sur, don Eladio y don Pablo Pérez, el camino de la Carrera y finca segregada; al este, con dicho camino, y al oeste, con don Francisco Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada (Madrid), finca número 4.435, al tomo 1.077, libro 28, página 1, antes finca 9.217.

Rústica.—Finca en término de Fuenlabrada, al sitio de Dehesillas y camino Alto de la Carrera, mide 2.034 metros 20 decímetros cuadrados. Consta de: Una nave de almacenamiento al sur de la finca, próxima al camino de la Carrera, de forma rectangular de 16 metros 15 centímetros por 4 metros 70 centímetros, en total, 75 metros 90 decímetros cuadrados. Una caseta al este de la finca, próxima al lindero este, en el camino de la Carrera de 3 metros 50 centímetros por 4 metros, con total, 14 metros cuadrados. Nave para almacén, garaje, etcétera, está situada al este de la finca, contigua al camino de la Carrera, tiene construida 26 metros 50 centímetros por 5 metros 52 centímetros, en total, 146 metros 28 decímetros cuadrados. Independientemente de las citadas edificaciones existe un estanque para el riego, de tipo corriente, resaltando sobre el terreno 1,60 centímetros, con sus contrafuertes correspondientes, en planta de 11 metros 52 centímetros por 5 metros 70 centímetros, 65 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 23 metros 32 centímetros con resto de la finca matriz de que se segrega, propiedad de doña Florencia García Cerezo; al sur, en línea de 4 metros 45 centímetros, con propiedad de don Eladio y de don Pablo Pérez; al este, en línea quebrada, compuesta de seis rectas de 32 metros 25 centímetros, 9 metros 80 centímetros, 32 metros 17 centímetros, 27 metros 50 centímetros, 14 metros 3 centímetros y 25 metros 18 centímetros, cada una, con camino de la Carrera, y por el oeste, en línea quebrada, compuesta de siete rectas de 34 metros 3 centímetros, 43 metros 59 centímetros, 16 metros 37 centímetros, 13 metros 22 centímetros, 12 metros 20 centímetros, 10 metros 94 centímetros y 8 metros, cada una de ellas, con finca propiedad de don Eladio y don Pablo Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 1.114, libro 63, página 69, finca 9.401, antes 28.828.

Rústica.—Tierra en Fuenlabrada, al sitio del camino de la Carrera o Las Dehesillas, polígono 23, parcela 18; mide 1 hectárea 2 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, con doña Florencia García Cerezo; al sur y oeste, don Pedro Ocaña Martín, y este, camino de la Carrera y doña Florencia García, sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: Nave en planta baja, destinada a fines industriales, con entreplanta para oficinas y servicios. Ocupa una superficie total construida de 2.475 metros cuadrados, más 87 metros cuadrados de entreplanta. El resto de la superficie hasta el total del solar, se destina a una zona libre y patios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 1.114, libro 63, página 080, antes finca 14.722.

Valor de la tasación total del inmueble industrial situado en el polígono «La Piqueta», camino de la Carrera, parcelas 17 y 18, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), 355.873.090 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de octubre de 1995; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de noviembre de 1995, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre de 1995, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta.

En las actuaciones consta escritura de venta por parte de la Comisión Liquidadora a don Francisco Fernando Fernández Coba de 8.629,73 metros cuadrados, que forman parte de las tres fincas, constando el resto como vendido al anteriormente citado y además se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, por la primera y segunda subasta.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, si se tratara de bienes inmuebles y tres días, si se tratara de bienes muebles.

Décima.—La subasta será presidida por el señor Secretario.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad si se tratara de bienes inmuebles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid a 6 de julio de 1995.—El Secretario, José Gayo Ydoate.—45.883-E.